



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

17 FEB 2022
Presentado en el Pleno
TURNESE A LA COMISIÓN DE:
HACIENDA Y PRESUPUESTOS
GESTIÓN METROPOLITANA

5.7

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTES:

La que suscribe, **DIPUTADA ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA**, integrante de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I y III de la Constitución Política, así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 133, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la **iniciativa de DECRETO que reforma la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, con la actualización del nombre legal del IMEPLAN**, con base en la siguiente:

INFOLEJ
373-48111

EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

Es facultad de las y los diputados presentar iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo Legislativo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 133, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco.

2. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, estamos enarbolando cuatro principios generales en el trabajo legislativo, mismos que enunciamos a continuación:

a. Transparencia y combate a la corrupción.

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción. Las instancias estatales deben aumentar la disponibilidad de información sobre sus actividades y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público, el rendimiento de sus atribuciones y los servicios que ofrecen.

Folio 920
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
17 FEB 2022
HORA 11:30

ENTREGO: **MD**
RECIBIDO: **[Signature]**
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO NO. _____
DE: _____
SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b. Austeridad y rendición de cuentas.

Los diputados de movimiento ciudadano deben de regirse y caracterizarse por la rigurosidad y modestia en el ejercicio del gasto público. En este eje se esperan iniciativas de ley en pro de criterios de austeridad, acceso a la información, creación de instancias y mecanismo de control ciudadano.

c. Participación ciudadana.

La participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa y no discriminatoria. Iniciativas para la toma de decisiones de cara a la ciudadanía. Iniciativas que tomen en cuenta la opinión del público, foros, organizaciones civiles, universidades, expertos del tema, consultas públicas: Así como iniciativas en pro de una mejor articulación para la gobernanza.

d. Información abierta e innovación.

La participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa y no discriminatoria. Información abierta es información accesible, comprensible y socialmente útil. La sistematización y simplificación de la información, así como el uso de un lenguaje común, contribuyen a generar información abierta En este eje se esperan iniciativas de ley que tienen que ver con el empoderamiento a la ciudadanía, la transparencia institucional, la creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación del público. Sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.

3. El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN se constituye bajo el esquema de Coordinación Metropolitana creado en 2009 con la expedición de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado, la firma del Convenio de Coordinación Metropolitana y su adenda, así como la publicación del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de 2014.

4. La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el 2016, dio tramite a un trabajo de armonización a nivel local, buscando que distintas normas guarden congruencia con dicha disposición federal, derivado de lo anterior, el Congreso del Estado dictaminó y

ENTREGO:	RECIBÍ:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE _____	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

aprobó el **Decreto 26719/LXI/17** mediante el cual se modificaron y adicionaron diversos artículos del Código Urbano para el Estado de Jalisco y de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 de enero de 2018; uno de los principales cambios de esta reforma fue la denominación de la Instancia Técnica responsable de la coordinación del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano en una Área Metropolitana, que para el caso específico del Área Metropolitana de Guadalajara el IMEPLAN, pasando de ser Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara a **Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara**, correspondiente.

5. El día 04 de marzo de 2021 se publicó en el periódico oficial el decreto 28312/LXII/21 mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios. Entre los cambios principales se encuentra la creación de la figura "Fondo Impulso Jalisco" a través de la existencia de un Fideicomiso, uno de los integrantes del Comité Técnico de dicho fideicomiso será el "Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara" refiriéndose a IMEPLAN con su anterior denominación.

El Comité Técnico está conformado por:

- Gobernador del Estado;
- Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- Titular de la Secretaría de la Secretaría de Administración;
- Titular de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología;
- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Representante de la Confederación de Trabajadores de México;
- Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, y
- Representante del "**Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara**".

El contrato de fideicomiso "Fondo Impulso Jalisco" se celebró el 05 de noviembre de 2021 en el cual se refiere en la cláusula octava "Integración del Comité" que el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara forma parte de este comité, ahí la preocupación de actualizar la denominación legal del IMEPLAN.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. _____	DE _____
RECIBÍO:	_____	_____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

6. La propuesta se puede revisar en el siguiente cuadro, misma que modifica la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.	
Norma Vigente	Reforma Propuesta
<p>Artículo 146. 1. El Fondo contará con un Comité Técnico que estará integrado por: I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá; II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; III. Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública; IV. Titular de la Secretaría de Administración; V. Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; VI. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; VII. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; VIII. Un representante de la Confederación de Trabajadores de México; IX. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana; y X. Un representante del <u>Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.</u></p>	<p>Artículo 146. 1. El Fondo contará con un Comité Técnico que estará integrado por: I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá; II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; III. Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública; IV. Titular de la Secretaría de Administración; V. Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; VI. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; VII. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; VIII. Un representante de la Confederación de Trabajadores de México; IX. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana; y X. Un representante del <u>Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.</u></p>

7. La importancia de la actualización de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; estriba en que se creó un "Fondo Impulso Jalisco" que conforma un fideicomiso que estará operado con un Comité Técnico que participará en la gestión de un fondo surge a partir de la retención del 0.5 % del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA otorgados bajo convocatoria pública y/o adjudicación pública directa, se estima para 2022 una bolsa de 25 millones de

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

RECIBIDO: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

pesos. Los cuales, mediante el otorgamiento de garantías con banca de segundo piso y factoraje, generarán más de 400 millones de pesos para colocación de líneas de créditos que beneficiarán a las empresas jaliscienses, que así lo detalla el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Xavier Orendáin de Obeso¹.

Un error en la norma jurídica puede repercutir en la administración y vigilancia del fideicomiso del "Fondo Impulso Jalisco", que afortunadamente a la fecha de presentación de la presente propuesta apenas tiene un par de reuniones y se han suscrito documentos administrativos, financieros y legales que estamos a tiempo de ajustar con el nombre correcto del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN, con este breve análisis se vislumbra la necesidad del análisis y en su caso dictamen afirmativo de la propuesta para generar certeza en su desarrollo.

8. Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, tendría la iniciativa, serían las siguientes:

a. **Aspecto Jurídico.** La modificación a la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; tiene un impacto jurídico positivo al otorgar certeza en la integración del Comité del fideicomiso, que de arranque se documenta su registro con un integrante pleno de derecho y actuación pero con un error en su nombre legal, que para evitar una futura consecuencia administrativa o jurídica o de fiscalización su armonización es apremiante.

b. **Aspecto Económico.** En el aspecto económico no representa erogaciones presupuestales extras ni un impacto en el ingreso de los Ciudadanos, pero si genera certeza en futuras acciones administrativas y de proyección financiera.

c. **Aspecto Social.** Es importante que esté plenamente integrado el Comité Técnico del fideicomiso "Fondo Impulso Jalisco", que a través de su existencia se lograra de manera mas plena el logro de sus objetivos sociales, con la disposición de líneas de crédito para pequeñas y medianas empresas para la consolidación del desarrollo Estatal y su impacto en el bienestar general.

¹ SE CONFIRMA EL FIDEICOMISO FONDO IMPULSO JALISCO: Noticia de la página del Gobierno del Estado de Jalisco, 12/21/2021 ingrese al siguiente enlace para mayor detalle: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/137495>

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, FOLIO No. DE, RECIBÍO.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d. **Aspecto Presupuestal.** No hay repercusiones presupuestales en la propuesta de homologación del marco normativo solo genera certeza en la integración del Comité y no genera la necesidad de un presupuesto extraordinario en su consolidación legal.

10. La armonización de la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, con la actualización del nombre legal, esta armonización de la errónea que subsiste en la norma, establece claramente que el nombre debe ser Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, lo cual produce certeza financiera, jurídica, administrativa y de fiscalización del fideicomiso del "Fondo Impulso Jalisco", en función de qué su Comité tendrá la correcta documentación en su registro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Que reforma la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, con la actualización del nombre legal del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 146 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 146.- (...).

I. (...) al IX. (...).

X. Un representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Comité Técnico deberá realizar las acciones administrativas necesarias para certificar que en todos los documentos de registro del fideicomiso "Fondo Impulso Jalisco", siempre aparezca el nombre legal de todos los integrantes, específicamente por el impacto de la armonización realizada en el presente decreto, sobre el nombre del representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE FEBRERO DEL 2022
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN METROPOLITANA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

RECIBÍO: _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____
FOJANO: _____